



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

VISTO: La Constitución de la Provincia; la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 6.876; Ley N° 2630; leyes provinciales N° 5.569 y N° 7201, Decreto N° 1673/16 y Decreto N° 2025-1705-E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperativo proveer la cobertura de los cargos directivos en las instituciones de Educación Inicial dependientes de este Consejo General de Educación, bajo un perfil profesional que amalgame la idoneidad técnica con una probada capacidad de adaptación a los contextos comunitarios y a las demandas pedagógicas del siglo XXI.

Que, la institución educativa debe constituirse como un actor central en el territorio, fortaleciendo el diálogo y los vínculos con las familias y los diversos espacios no escolares, promoviendo un intercambio dialéctico que reconozca y ponga en valor los saberes y prácticas producidos en ambos ámbitos.

Que, en consecuencia, el perfil del directivo debe evidenciar competencias de liderazgo, gestión estratégica y monitoreo de procesos de mejora escolar, priorizando la calidad de los procesos de enseñanza y la optimización de los aprendizajes, bajo un enfoque de trabajo colaborativo orientado a la formación de ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su comunidad.

Que, el ejercicio de la función directiva exige no solo un sólido sustento teórico-pedagógico, sino también la capacidad de conducir procesos de cambio institucional mediante diagnósticos precisos, la generación de consensos entre los actores, el diseño de estrategias pertinentes y la flexibilidad para introducir ajustes situacionales, siempre con una apertura manifiesta hacia la articulación interinstitucional.

Que, en este marco, los cargos directivos deben consolidarse como espacios de intervención técnico-política que garanticen los lineamientos estratégicos de la política educativa provincial, adecuándolos a las particularidades regionales y sociográficas de cada Zona para asegurar una educación de calidad con equidad territorial.

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Docente- Ley 2630- la cobertura de los cargos directivos en Titularidad se realizará por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que, asimismo, es necesario establecer un régimen de periodicidad de cinco años para la titularidad de los cargos, lo que permite la actualización de los equipos directivos y fomenta la formación continua a través de una revalidación o confirmación por única vez mediante un nuevo concurso, fortaleciendo así el compromiso con la mejora institucional.

Que, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad laboral del docente que accede a la función jerárquica, corresponde resguardar su situación de revista de origen durante el ejercicio de su mandato.

Que el Consejo General de Educación posee la facultad técnica para determinar las bases y condiciones específicas que regirán estos procesos concursales.

Que, por lo dicho, resulta necesario fijar las pautas excepcionales para la cobertura de los cargos de Director y reglar la instancia de oposición, garantizando transparencia, imparcialidad e igualdad en el procedimiento, para proceder al ofrecimiento de estos cargos jerárquicos en Titularidad.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Que, es necesario cubrir los cargos vacantes de Director de los Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple y Vicedirector de Jardines de Infantes de 1º categoría, jornada Simple, dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial.

Que, en virtud de optimizar la gestión del capital humano y garantizar la continuidad pedagógica, se considera oportuno establecer la regionalización para la cobertura de cargos vacantes, vinculando la designación al Departamento donde se emplace la institución educativa.

Que, bajo esta premisa, resulta imperativo que el aspirante acredite domicilio legal en la región correspondiente y una residencia efectiva no menor a dos (2) años, asegurando así el sentido de pertenencia y la idoneidad geográfica necesaria para el ejercicio de la función

Que, dicha exigencia responde al criterio de **idoneidad geográfica**, asegurando que el docente aspirante posea un conocimiento acabado del contexto socio-cultural de la comunidad en la que desempeñará sus funciones, favoreciendo así la estabilidad de las plantas funcionales.

Que, la Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial y la Dirección General de Nivel Inicial, han elevado para consideración el Proyecto con las Bases excepcionales para la cobertura de los referidos cargos jerárquicos mediante concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que, el Artículo 87 de la Constitución Provincial establece que el ingreso y ascenso del personal docente será dispuesto por el Consejo General de Educación, con la participación de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones respectivas, quienes confeccionarán las listas de orden de méritos y los llamados a concurso, según lo establezca la ley.

Que, en consonancia la ley N° 5.569, artículo 4, establece que es competencia del Consejo General de Educación la organización; integración, administración y ejercicio de la conducción técnica de la educación en todos los niveles, así como la coordinación de la educación desde el nivel pre-primario hasta el terciario no universitario; articulando su desarrollo pedagógico, técnico y administrativo.

Que, en consecuencia, es menester el dictado del acto administrativo correspondiente, siendo la suscripta competente en virtud de las atribuciones conferidas por la ley provincial N° 7201, Decreto N° 1673/16 y Decreto N° 2025-1705-EGDESDE-GSDE y ley 5.569.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTE INTERVENTORA
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Bases excepcionales y extraordinarias para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos de **Director Titular** para los **Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple** y **Vicedirector Titular** para los **Jardines de Infantes de 1º categoría** dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial, que obra en ANEXO I y de conformidad a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Se deja establecido que la titularidad de los cargos Jerárquicos de Director y Vicedirector tendrá una duración de cinco (5) años. Cumplido este plazo, el docente podrá revalidar la titularidad mediante un nuevo Concurso de Título, Antecedentes y Oposición, por única vez.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Mientras dure el ejercicio en el cargo jerárquico, el Directivo conservará la situación de revista inmediata anterior en el cargo u horas cátedras del primer grado del escalafón docente que le permitió acceder al mismo.

ARTÍCULO 3º: Convocar a Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos vacantes de Director Titular de los Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple y Vicedirector Titular de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial, detallados en el Anexo III, conforme a las regiones que se aprueban en el artículo 4º de la presente y a las Bases excepcionales y extraordinarias aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Aprobar la Regionalización de los cargos ofrecidos conforme al Departamento en que se encuentre la Institución educativa con vacancia, conforme al Anexo III.

ARTÍCULO 5: Dejar expresamente establecido que el aspirante deberá tener el domicilio legal y real en la Región en la que se encuentre la Institución educativa con vacancia y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente. Este requisito será constatado durante el proceso del concurso, pudiendo ser descalificado en caso de comprobarse su falsedad en cualquier instancia del mismo.

ARTÍCULO 6: Los aspirantes deberán conocer y notificarse de la Resolución aprobatoria del Concurso: bases, programa, requisitos, plazos y cargos ofrecidos a través de Escribanía de Gobierno de la Provincia, en forma excluyente.

ARTÍCULO 7: El Jurado del Concurso de Oposición será designado por Resolución del Consejo General de Educación, estará integrado por Tres (3) miembros titulares y Tres (3) suplentes y presenciarán todas las pruebas que rindan los concursantes.

Los miembros serán docentes de reconocida trayectoria profesional y especialistas en la materia; que se destaquen por su capacidad pública y notoria, que acrediten capacitación continua y permanente, acorde al rol a desempeñar. La valoración de las pruebas será responsabilidad de los Miembros del Jurado, que actúen como titulares. Los miembros suplentes reemplazarán al titular cuando este sea impedido de asumir la función. Los miembros titulares del Jurado presenciarán todas las pruebas que rindan los concursantes, pudiendo incorporarse los miembros suplentes como veedores, mientras actúen los titulares.

El Jurado tendrá la responsabilidad de elaborar, tomar y evaluar las pruebas de oposición en virtud del programa aprobado por la presente Resolución.

La recusación o excusación de alguno de los miembros del Jurado deberá ser presentada ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial. El plazo para la recusación o excusación de los jurados será de 3 (tres) días corridos contados a partir del momento en que el docente sea notificado de la constitución del mismo.

ARTÍCULO 8: Aprobar el cronograma de actividades pertinentes para cada instancia del Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición, que se adjunta en ANEXO II.

ARTÍCULO 9: Disponer la Preinscripción obligatoria los días 06 y 07 de Junio del 2026 del Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos de **Director en carácter Titular para los Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple y Vicedirector Titular para los Jardines de Infantes de 1º categoría, Jornada**



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

simple dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial. La misma se realizará en forma online mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 10: Establecer el período de inscripción al Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos de Director en carácter Titular para los Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple y Vicedirector Titular para los Jardines de Infantes de 1º categoría, Jornada simple, desde el día 16 de junio y hasta el 30 de junio inclusive del año 2026 ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial, de manera personal y presencial en el Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 11º: Se deja debidamente establecido que los datos que el aspirante consigne en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, toda falsedad que se detecte implicará su inmediata descalificación en el presente concurso, en la instancia que se encuentre.

ARTÍCULO 12: Los concursantes que omitan algún requisito de los antes mencionados serán descalificados, por lo que no tendrán derecho a continuar en el concurso.

ARTÍCULO 13: Dejar establecido que solo podrán acceder a la instancia de oposición aquellos docentes incluidos en el listado de orden de mérito excepcional y extraordinario elaborado por la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Inicial conforme al puntaje de cada aspirante en el Listado de Orden de Mérito Ordinario 2026 o última clasificación registrada y publicada en Junta, y a las condiciones previstas en el ANEXO I Capítulo I y II y artículo 17 primer párrafo de la presente Resolución.

A tal efecto, la Junta verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá el orden de prelación, asignando la equivalencia del **treinta por ciento (30%)** de la valoración total, en una escala de uno (1) a cien (100) puntos.

ARTÍCULO 14: Establecer el carácter de obligatorio del Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo-Normativo para el presente concurso extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para todos los docentes incluidos en el Listado excepcional y extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Inicial.

Los aspirantes que acrediten el 100% de participación en dicho Trayecto podrán avanzar con la siguiente instancia del Concurso consistente en el examen escrito.

La finalización del Trayecto y la aprobación del examen escrito otorgarán un puntaje de 0,45 puntos, conforme al artículo 2, inc. K. apartado 4.D de la ley 6976 para el siguiente Listado de Orden de Mérito Ordinario.

ARTÍCULO 15: El Concurso de Oposición consistirá de tres etapas: Prueba teórica-práctica, elaboración y presentación de un Proyecto de Gestión-Intervención, y un Coloquio integrador final. La calificación de las pruebas se efectuará con una escala de valoración de 0 a 100. Cada instancia es eliminatoria y requiere una calificación mínima de 70 (setenta) para acceder a la siguiente fase.

La no presentación a rendir a cualquiera de las pruebas en el día y hora de su realización sea cual fuere la causa que motivó la ausencia, producirá la eliminación automática del concursante.

La evaluación del Jurado para cada una de las pruebas de oposición será irrecurrible.

ARTÍCULO 16: El Concurso de Oposición se realizará en el lugar, día y hora que se establezca por Resolución del Consejo General de Educación conforme al cronograma de las actividades pertinentes



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

para esa instancia del Concurso establecidos en el ANEXO II de esta Resolución y conforme a las pautas fijadas en el ANEXO I Capítulo V de la presente.

ARTÍCULO 17º: El orden de mérito de los concursos para cargos jerárquicos se confeccionará teniendo en cuenta el título específico para el nivel y modalidad, los antecedentes y el sistema de oposición, considerándose la siguiente proporcionalidad: La suma de los antecedentes profesionales significará el treinta por ciento (30%) de la valoración establecida para el concurso en una escala de uno (01) a cien (100). Este treinta por ciento (30%) se adjudicará al docente con mayores antecedentes del listado de aspirantes. Los porcentajes se adjudicarán aplicando el sistema de proporcionalidad directa.

El sistema de oposición significará hasta el setenta por ciento (70%) asignado a la valoración del concurso. Este setenta por ciento (70%) corresponderá a la calificación de cien (100) como promedio de las evaluaciones a las que fuere sometido el aspirante. Los porcentajes menores se adjudicarán aplicando el sistema de proporcionalidad directa.

La suma del porcentaje por antecedentes y del porcentaje por el sistema de oposición se transformará en la calificación definitiva expresada en valor puntos.

El puntaje así obtenido determinará el orden de mérito definitivo que será elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial.

ARTÍCULO 18: La lista por orden de Mérito del Concurso excepcional y extraordinario de Título, Antecedentes y Oposición elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial será notificada a los participantes a través de la página oficial del Consejo General de Educación. Los concursantes, en caso de disconformidad podrán efectuar reclamo ante la Junta por correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles de notificado del orden de mérito. La resolución de dicha instancia será definitiva e irrecurrible.

ARTÍCULO 19: Los concursantes seleccionados tendrán derecho a elegir su vacante según el **orden de mérito**, siempre que esta se encuentre dentro de la **región correspondiente a su domicilio legal**.

En caso de **empate en el puntaje definitivo**, la prioridad se establecerá bajo los siguientes criterios excluyentes:

- 1-El mayor puntaje obtenido en la etapa de **oposición**.
- 2- En subsidio, lo dispuesto por el **Art. 16 del Estatuto del Docente de la Provincia de Santiago del Estero (Ley N° 2.630)**.

Si un ganador no aceptara el cargo o renunciara - lo cual deberá manifestarse exclusivamente durante el **Acto de Opción** -, el derecho de elección pasará a los siguientes postulantes en el orden de mérito. No se admitirán aceptaciones ni renunciaciones con posterioridad a la finalización de dicho acto.

ARTÍCULO 20: Convocatoria abierta: Ante la falta de aspirantes para cubrir los cargos ofrecidos en el orden de prelación de una región determinada, estos se declararán como **cargos remanentes**. En el mismo acto de opción, dichos cargos se ofrecerán a los docentes que no hayan optado en su región de origen, respetando estrictamente el puntaje obtenido en el concurso.

ARTÍCULO 21: Al aspirante que resulte ganador en el cargo jerárquico concursado, se le asignará un puntaje de 0,50 puntos en concepto de Títulos, Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso G.B. de la Ley N° 6.976, para el siguiente listado de orden de mérito ordinario.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

ARTÍCULO 22: Las listas definitivas con el orden de mérito serán expuestas en el sitio web oficial del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 23: Las notificaciones efectuadas en la página oficial del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar y en el caso que correspondiere en el domicilio electrónico (e-mail) denunciado por los concursantes en el Formulario de Inscripción, tienen idéntica eficacia jurídica que su equivalente en soporte papel o físico, considerándose notificación fehaciente para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 24: Publicidad de la Convocatoria. El texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el portal oficial del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar.

ARTÍCULO 25: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Dra. María Elena Herrera
Presidente Interventora Consejo General de Educación



ANEXO I

Bases para el Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para Director Titular para los Jardines de Infantes de 1º y 2º categoría, Jornada simple y Vice director Titular para los Jardines de Infantes de 1º categoría, Jornada simple dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial.

CONSIDERANCIONES PREVIAS:

El llamado a **Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de cargos de director y vicedirector en el carácter Titular**, hace a la transformación del sistema educativo público provincial, mediante la búsqueda de líderes preparados para los desafíos actuales y que conozcan de cerca las necesidades de su comunidad.

Es por ello que el Consejo General de Educación ha formulado las Bases del concurso de títulos, antecedentes y oposición para los niveles Inicial, Primario y Secundario. Previéndose en una segunda etapa las bases para las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas del Nivel Secundario y para los Niveles Superior y Modalidades Educativas.

Como política de ordenamiento institucional, los **concursos estarán destinados a la cobertura de los cargos que se encuentren efectivamente vacantes, excluyendo los ocupados por directores y vicedirectores interinos.**

De las bases del concurso se destacan los siguientes puntos relevantes:

Se han organizado **8 regiones** para el ofrecimiento de los cargos vacantes. Para postularse será obligatorio vivir en la zona, ya que queremos directores con raíces, que entiendan la realidad de sus alumnos y el contexto local.

Se ha definido una **mayor** exigencia en el requisito de **antigüedad** de los postulantes y solo se tendrá en cuenta la antigüedad en las **escuelas públicas de Santiago del Estero**. De esta forma, se busca jerarquizar la carrera de quienes han dedicado su vida a nuestro sistema educativo público provincial y una mejor acreditación de servicios al momento de finalizar su trayectoria docente. Asimismo, se prevé una **Reválida** a los cinco años a través de un nuevo concurso de oposición por única vez para confirmar la titularidad.

Comenzaremos con los concursos para cubrir los **cargos vacantes** en los niveles Inicial, Primario y Secundario, que se detallan en cada uno de los actos administrativos de convocatoria al concurso.

La participación en el presente Concurso por nuestros maestros y profesores implica asumir este desafío como una oportunidad de crecimiento profesional y como un compromiso ético con el futuro de los estudiantes de nuestra provincia.

INSTANCIA PRELIMINAR:

1. Preinscripción obligatoria en forma online mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del Consejo General de Educación.



CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN:

1. La inscripción para todo cargo que figure en el presente documento se efectuará ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial de manera personal y presencial en el Consejo General de Educación sito en Av. Belgrano Sur N° 1940 ciudad de Santiago del Estero y los aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos que a continuación se detallan:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, tener 10 (Diez) años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.

b) Poseer título docente específico para el cargo del Nivel en la que se inscribe; con validez nacional.

c) Revistar situación "activa" al momento de la convocatoria, considerando lo estipulado en el Art. 17 del Estatuto del Docente de la Provincia de Santiago del Estero- Ley 2630 y mod..

d) Pertener a Jardines de Infantes de 1ª o 2ª categoría según correspondiere dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Inicial.

e) Poseer domicilio legal y real en la región donde se sitúa la institución escolar con la vacante a la que el aspirante se inscribe y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente.

f) Contar con inscripción y clasificación en Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial. A los efectos de la elaboración del Listado excepcional y extraordinario del presente concurso se tomará el puntaje del listado de Orden de Mérito Ordinario 2026 y en caso de no contar con la calificación ordinaria 2026, se tomará el puntaje de la última clasificación del docente existente en Junta a partir del LOM ordinario Definitivo 2015 inclusive. En este último caso solo se actualizará el Item Antigüedad, con sus respectivos Plus previstos en Inc. C del Artículo 2 de la Ley 6.976, con corte al 01 de junio de 2025, registrada en la Foja de Servicio docente (fecha considerada para la clasificación en el LOM ordinario 2026).

2. Los Miembros Titulares de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones, Miembros del Tribunal de Disciplina y Directores de Nivel no podrán concursar mientras dure su mandato, salvo previa renuncia al cargo con 30 días de anticipación antes del llamado a inscripción.

3. No registrar cesantías en toda su carrera docente, ni sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años en el Sistema Educativo, ni sumarios en trámite, lo que deberá ser certificado por Informe del Tribunal de Disciplina. Tampoco deberán registrar procesamientos o condenas por delitos en sede penal del fuero ordinario o federal.

4. No haber iniciado tramite jubilatorio

5. No encontrarse en situación de traslado Interjurisdiccional provisorio.

6. No encontrarse en situación de cambio de funciones y/o traslado transitorio por salud.

7. No registrar Licencias psiquiátricas en los últimos 5 (cinco) años en el Sistema Educativo, lo que deberá ser certificado por Informe de la Dirección de Reconocimiento Médico Docente.

8. No podrán concursar los aspirantes con domicilio legal en una región distinta a la que pertenece la institución escolar con cargo jerárquico vacante.



CAPÍTULO II

ANTIGÜEDAD:

Se valorará solo la antigüedad en el sistema educativo público provincial. A estos efectos se tomará la antigüedad de los servicios prestados en establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación registrados hasta el 01 de Junio del 2026 en la Foja de Servicio Docente, que deberá acompañar el Interesado al momento de su inscripción. Se clasificará a los aspirantes según las siguientes INSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD DOCENTE:

- **DIRECTOR TITULAR DE JARDÍN DE INFANTES DE SEGUNDA CATEGORÍA:**

Primera Instancia: Maestros de Sección, titular con 12 (Doce) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de sección en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad en la docencia referida en el Nivel Inicial.

Segunda Instancia: Maestros de Sección, titular, con 10 (Diez) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de sección en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad en la docencia referida en el Nivel Inicial.

- **DIRECTOR TITULAR DE JARDÍN DE INFANTES DE PRIMERA CATEGORÍA:**

Primera Instancia: Ser Maestros de sección titular, con una antigüedad mínima de 15 (quince) años en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de Sección en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de sección titular en el Nivel Inicial.

Segunda Instancia: Ser Maestros de sección, titular, con una antigüedad mínima de 12 (doce) años en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de Sección en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de sección titular en el Nivel Inicial.

- **VICEDIRECTOR TITULAR DE JARDIN DE INFANTES DE PRIMERA CATEGORÍA:**

Primera Instancia: Maestros de Sección, titular con 12 (Doce) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de sección en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría que cuenten con la misma antigüedad en la docencia referida en el Nivel Inicial.

Segunda Instancia: Maestros de Sección, titular, con 10 (Diez) años de antigüedad en la docencia en el Nivel Inicial. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de sección en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª o 2ª categoría o



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Vicedirectores Interinos y Suplentes de Jardines de Infantes de 1ª Categoría que cuenten con la misma antigüedad en la docencia referida en el Nivel Inicial.

CAPÍTULO III

Elaboración del **LISTADO EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO DE ASPIRANTES A LOS CARGOS JERÁRQUICOS** para el Concurso Excepcional y Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Para la elaboración del Listado Excepcional y Extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos ofrecidos en el Anexo II, la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Inicial, tendrá en cuenta el puntaje que posea el mismo en el Listado de Orden de Mérito Ordinario 2.026. En caso de no contar con la calificación ordinaria 2026, se tomará el puntaje de la última clasificación del docente existente en Junta a partir del LOM ordinario Definitivo 2015 inclusive. En este último caso solo se actualizará el Item Antigüedad, con sus respectivos Plus previstos en Inc. C del Artículo 2 de la Ley 6.976, con corte al 01 de junio de 2025 registrada en su foja de Servicio docente (fecha considerada para la clasificación en el LOM ordinario 2026).

De igual manera, controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo I y II, a los fines de la incorporación del aspirante al respectivo listado. La Junta verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá el orden de prelación, asignando la equivalencia del **treinta por ciento (30%)** de la valoración total, en una escala de uno (1) a cien (100) puntos.

CAPÍTULO IV

TRAYECTO FORMATIVO PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVO-NORMATIVO

Podrán participar en el Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo-Normativo para el presente el presente Concurso los docentes incluidos en el Listado Excepcional y Extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Inicial.

Los aspirantes que acrediten el 100% de participación en dicho Trayecto consistente de cuatro módulos mensuales, de 4 clases presenciales y 4 asincrónicas cada uno de ellos, podrán avanzar con la siguiente instancia del Concurso correspondiente al examen escrito.

CAPÍTULO V

INSTANCIA DE OPOSICIÓN

A- DE LOS PARTICIPANTES:

Accederán a la instancia de oposición aquellos docentes concursantes que se encuentren en el listado de orden de mérito elaborado por la Junta y que acrediten **el 100% de asistencia a las clases del Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo y Normativo, consistente de cuatro módulos mensuales, de 4 clase presenciales y 4 asincrónicas cada uno de ellos.**

B- LUGAR DE REALIZACIÓN:

El Concurso de Oposición se realizará en el lugar, día y hora fijada por Resolución del Consejo General de Educación y para cada una de las actividades detalladas en el ANEXO II.



C- ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Acerca de las diferentes instancias de este concurso.

Se espera que en las diferentes instancias que demande el proceso de este concurso, los aspirantes puedan evidenciar aptitudes y competencias específicas, habilidades en la toma de decisiones y resolución de problemas, flexibilidad (adaptabilidad a diferentes situaciones), pensamiento crítico-creativo, capacidad de diálogo e integración social, dominio de habilidades lingüísticas (descripción, explicación, justificación, interpretación, argumentación) esperables al cargo que aspiran.

Estructura general

TÍTULOS Y ANTECEDENTES

Valoración de títulos y antecedentes (Junta de Clasificaciones y Calificaciones del CGE).

OPOSICIÓN

Primera Instancia: participación en el **Trayecto Formativo** organizado para el concurso. Esta condición reviste el carácter de excluyente para acceder a la siguiente instancia (modalidad presencial y asincrónica, 100 % de asistencia).

Segunda Instancia: **Prueba teórica-práctica** (modalidad presencial por Plataforma SIED UNSE en línea).

1. La prueba teórica-práctica consistirá en la resolución en forma individual y en línea por Plataforma SIED UNSE de situaciones/problemas dentro del marco teórico general de los bloques temáticos desarrollados en el Trayecto Formativo aplicado para el concurso. Las mismas serán formuladas y presentadas por el jurado.

2. La prueba teórica-práctica se desarrollará en el lugar que determine el CGE mediante Resolución y se ajustará a las siguientes normas:

- ✓ Asistencia obligatoria y eliminatoria.
- ✓ Los concursantes deberán asistir provistos de su Notebook personal.
- ✓ SIN Celulares.
- ✓ El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 180 minutos.
- ✓ Para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos.
- ✓ Observaciones: se permitirá la consulta prudente de la normativa siempre que el concursante asista con ella en formato físico (papel).

Tercera Instancia: **Proyecto de Gestión/Intervención**

A. Elaboración y presentación de un trabajo integrador: propuesta de Proyecto de Gestión-Intervención

El trabajo integrador será conforme al rol del nivel y/o modalidad al que aspira. En el mismo se deberá visualizar el fortalecimiento del equipo directivo como protagonistas de cambio para una mejora en la organización, desarrollo y evaluación del funcionamiento de la institución, dar sentido, reconocimiento y legitimidad a las acciones, promover el trabajo con otros/as, el reconocimiento de logros, la identificación y divulgación de buenas prácticas, la motivación hacia el aprendizaje y la convivencia.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

El proyecto de gestión institucional y curricular pondrá en juego propuestas de trabajo que permitan promover aquellas formas de organización institucional y de trabajo pedagógico que se requieren para que los/as estudiantes logren aprendizajes de calidad. En el trabajo integrador deberá identificar un problema complejo y definir líneas de acción con estrategias apropiadas para su abordaje integral. Posibilitará no solo efectuar una descripción de una determinada situación, sino también analizar el contexto y señalar aspectos teóricos en los que se fundamenta el complejo abordaje del rol directivo de una escuela.

Es decir que se priorizará resignificar el rol de gobierno institucional, de liderazgo, de conducción con capacidades adquiridas en su experiencia como docente y desarrolladas en las instancias formativas previas, con centralidad en las dimensiones curriculares y pedagógicas. Es relevante tener una visión estratégica de los problemas, de las oportunidades y desafíos que contribuyan a identificar objetivos institucionales, finalidades del sistema, mantener la motivación y las expectativas propias y del equipo docente, para alcanzar buenos resultados en las tareas emprendidas.

El formato del Proyecto de Gestión-Intervención contendrá los siguientes componentes:

- 1.- Carátula: nivel para el que concursa, institución sorteada para la elaboración del Proyecto Gestión-Intervención, título, datos del autor, fecha y firma.
- 2.- Breve caracterización de la escuela sorteada
- 3.- Datos estadísticos vinculados a personal, matrícula e indicadores de calidad educativa.
- 4.- Objetivos generales y específicos.
- 5.- Plan de acción o de trabajo, promoviendo las acciones en equipo, actitudes democráticas y comprometidas con la función social pedagógica de la escuela, así como la presencia de nuevos sujetos de aprendizaje. Explicitará los proyectos diseñados (por ciclos, áreas o espacios curriculares afines, contenidos transversales, actividades extracurriculares), los tiempos previstos, el uso de las TIC, estrategias para resolver conflictos y establecer relaciones interpersonales, las características generales de la infraestructura y del mobiliario, el funcionamiento de la biblioteca, de la Asociación Cooperadora, Comedores escolares, entre otros aspectos que se consideren relevantes según el contexto de la escuela. Por lo menos cinco acciones concretas correspondientes a las distintas dimensiones.
- 6.- Procesos de evaluación institucional y del personal de la institución.
- 7.- Bibliografía que sustenta los marcos teóricos.

El escrito final deberá contener un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 12 (Doce) páginas en programa Word tamaño A4 con márgenes superior, inferior y laterales de 2,5 cm, interlineado a espacio y medio, y fuente Times New Roman 12. Las citas de la bibliografía utilizada en el escrito se incluirán en no más de una carilla al final de las previstas para la síntesis de proyecto. Para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos.

Cuarta Instancia: Coloquio integrador final

Esta última actividad, consiste en la defensa y argumentación de la propuesta de trabajo institucional como director/a rector/a o vicedirector/a vicerrector/a que conjuga no solamente planeamientos teóricos del quehacer de la institución en sus distintas dimensiones, sino también que evidencia la síntesis de capacidades y conocimientos que posee para fundamentar, justificar, defender la propuesta o resolver situaciones problemáticas que se le presentaron.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

El aspirante pondrá en evidencia en esta instancia, la formación pedagógica y experiencias optimizadas durante los Trayectos formativos, la Inserción Institucional, la bibliografía consultada y las capacidades para ejercer el rol. Para su aprobación se deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos.

Criterios de evaluación del trabajo integrador (del Proyecto Gestión-Intervención) y coloquio final

A) Para la evaluación del Trabajo Integrador se tendrá en cuenta:

- Claridad conceptual, originalidad, coherencia entre los diferentes componentes, pertinencia a la política educativa provincial y sustentabilidad en relación a la realidad institucional, situacionalidad en relación a los contenidos de los distintos trayectos formativos, y especificidad del nivel o modalidad y perfil concursado. Todo ello contemplado bajo la premisa: "*honestidad intelectual*".
- Explicitación de las dificultades o situaciones problemáticas reconocidas, la multiplicidad de causas y posibilidades de resolución.
- Coherencia entre el marco teórico definido para sostener una mejora pedagógica y las estrategias y acciones que se proponen como cambio o fortalecimiento posibles de sostenerse y concretar desde su rol.
- Pertinencia de los ejes del trabajo integrador con los lineamientos de la política educativa de la jurisdicción.

B) Para la evaluación del Coloquio integrador final se tendrá en cuenta:

- Pertinencia de lo expresado en la instancia con lo presentado en el trabajo integrador. Coherencia con la política educativa y su definición pedagógica/curricular/administrativa y comunitaria institucional.
- Explicitación con claridad de los fundamentos éticos y teóricos de la función que se concursa desde lo conceptual y argumental.
- Defensa desde la profesionalización del rol directivo que dé cuenta de: las perspectivas de cambio que requiere el rol en la actualidad, la visión integral del nivel por el que concursa, el uso de las fuentes de conocimiento e información, de las normas, de la capacidad de liderazgo y negociación para establecer consensos. Asimismo, esta defensa será valorada desde las convicciones dentro del encuadre teórico y normativo del presente concurso como así también las aspiraciones de transformación y garantía de derechos de los y las estudiantes, del personal docente y auxiliar.

IMPORTANTE: el uso de IA, de "*copy& page*" y/o plagio será pasible de desaprobación en cualquiera de las instancias de evaluación escrita.

Aprobación del Sistema de Oposición: para la aprobación del Sistema de Oposición los aspirantes deberán:

- Cursar y cumplimentar en tiempo y forma todas las actividades y/o trabajos requeridos.
- Aprobar la prueba Teórica- Practica, siendo la nota irrecurrible.
- Aprobar el Proyecto de Gestión/Intervención presencial para acceder al Coloquio Final, siendo la nota alcanzada irrecurrible.
- Aprobar el Coloquio Final, siendo la nota alcanzada irrecurrible. -



NIVEL INICIAL

PRESENTACIÓN

El programa para el presente concurso, intenta un acercamiento a la compleja tarea de conducir, gestionar, gobernar las escuelas de educación infantil. Si bien a rasgos generales la gestión comparte un abanico interesante de aspectos que van desde las concepciones de la gestión, los diferentes grados de alcance entre la gestión y el gobierno; hasta el trabajo concreto del equipo de conducción, dentro de esta gama se inscribe la gestión de los jardines de infancia, y dado a la particularidad de este campo, la gestión y gobierno escolar también se tornan singulares.

Poner en marcha proyectos y cuidar la calidad de lo que se ofrece en las organizaciones e instituciones que atienden y educan a la primera infancia es un desafío que se actualiza en función de los lineamientos de política, que se ajustan a determinados contextos sociales, culturales e históricos e implica un proceso continuo de reflexión, análisis y evaluación, e intervención por parte de los equipos de gestión, manteniendo especial atención a la perspectiva de derechos de la primera infancia y su efectivo cumplimiento. A la complejidad propia de estos tiempos, se suma que a las organizaciones e instituciones de primera infancia se les exigen ciertos criterios de calidad, que hacen a la revisión constante de las condiciones en las que se desarrollan las prácticas institucionales y en las que el director es el actor indiscutible en la motorización y puesta en marcha de estas condiciones.

El complejo campo educativo se circunscribe en dinámicas históricas, sociales y políticas que son las que configuran a las escuelas en clave de complejidad, estos atravesamientos tocan en profundidad a la tarea de los equipos de gestión, ya sea en el nivel macro, meso y micro en los cuales se despliega. De acuerdo con lo que explica Sandra Nicastro estamos en tiempos de fragmentaciones, de pérdida de lazos, de desligadura (Nicastro, 2017) por lo que el trabajo en la escuela se da bajo un encuadre determinado que presenta condiciones y modalidades (determinadas) de funcionamiento, que afecta a quienes la transitan día a día.

En el caso de las/los concursantes, nos interesa que puedan estudiar, ampliar, profundizar y sostener los marcos de referencia con relación a lo que significa, o a los sentidos que asume hoy, la figura del director y las implicancias de su trabajo en la mejora de la escuela, para que se instituya en una buena escuela o escuela justa. La misión de quienes estamos en educación es poner en foco a los educandos y el cuidado de sus trayectorias, que tengan iguales oportunidades frente al conocimiento, y puedan desarrollar todas sus potencialidades.

Para ello organizamos el presente programa en 3 ejes que aglutinan los marcos normativos que regulan el funcionamiento institucional, las diferentes conceptualizaciones y marcos teóricos de referencia vigentes y que encuadran la praxis del equipo de gestión en las instituciones de educación infantil. Cabe aclarar que esta organización es arbitraria, puesto que en el territorio escolar se entran y articulan de forma simultánea y será tarea del concursante integrar esto en las diferentes instancias del concurso, en este sentido, se propone un abordaje teórico que promueva el análisis y la problematización de situaciones cotidianas que se presentan en la compleja realidad de las instituciones. Esto permitirá definir la tarea del director, conocer las funciones, los modos de intervención y las capacidades que debe desarrollar para favorecer la construcción de la autoridad pedagógica.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

En un **primer eje** denominado **"Marco Socio histórico y Político de la Educación Inicial"** se procura el conocimiento y la revisión de los marcos socio, históricos, políticos, culturales y jurídicos-normativos de la educación inicial. El interés se focalizará en las características específicas de la Gestión Educativa de nivel inicial, reconociendo la dimensión ética, política y pedagógica del trabajo de gestión y gobierno desde un posicionamiento crítico y responsable. Desde dicho Eje, se pretende abordar la realidad social comprendiendo que vivimos un tiempo de cambios y desafíos, que tienen como nota determinante la incertidumbre y la complejidad. Las identidades y subjetividades infantiles se configuran en el marco de contextos complejos y dinámicos. En los mismos, la educación infantil debe pugnar por la materialización del derecho social a la educación y al carácter público del conocimiento.

El **segundo eje** **"La Gestión de Escuelas Infantiles en el contexto actual"**. Una gestión escolar que marca un horizonte común, que establece pautas de trabajo equitativas en sintonía con los desafíos actuales que se le presentan a la escuela, es una gestión que planifica, que toma cartas en el asunto, que busca consensos, que proyecta con la participación de todos los actores. El propósito de este eje es que el concursante pueda pensar y reflexionar acerca de la gestión y cómo se configura el rol y el trabajo del director en la generación de condiciones institucionales. La construcción de su autoridad pedagógica entramada a los procesos de motorización de la escuela a partir de los diagnósticos fiables que permitan la elaboración de planes de mejora institucional. Por otro lado, nos interrogaremos para reconstruir sentidos acerca del lugar que ocupa el proyecto escolar en la tarea de la escuela.

En un **tercer eje** **"Gestionar la Enseñanza en el Nivel Inicial"** el foco estará puesto en la función pedagógica del equipo directivo y el seguimiento que éste realiza de los procesos de aprendizaje de sus docentes y estudiantes. Abordamos otro aspecto fundamental que constituye un desafío en la tarea del director: la gestión del currículum por su especial significación para una Buena escuela y las garantías de una educación de calidad para las primeras infancias. En este sentido, centraremos la mirada en el trabajo pedagógico del directivo, recuperando su rol de enseñante, a través de la función de asesoramiento. Entendiendo el ejercicio profesional de su rol como un hacer desde el saber y que toda acción del equipo directivo debe tener como objetivo mejorar las prácticas educativas de la escuela. Se espera un desempeño crítico y analítico desde la praxis por parte del Concurante del aspecto específico del trabajo del director, centrado en la intervención para orientar y organizar las prácticas de enseñanza de los distintos miembros de la escuela.

EJE ORGANIZADOR N°1

"MARCO SOCIO HISTÓRICO Y POLÍTICO DEL NIVEL INICIAL"

CONTENIDOS DE REFERENCIA

- Legislación y normativas vigentes

- Ley de Educación Nacional N°26.206: Disposiciones generales. Principios. Capítulo Educación Inicial; Ley de Educación Provincial N°6876: Fines y Objetivos de la Política Educativa en relación de la Educación Inicial; Ley Integral Nacional de Protección de niñas, niños y adolescentes N° 26.061 Ley de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Protocolo Interinstitucional de abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual y otros delitos para Santiago del Estero; Decreto Serie E N° 740/81 Reglamento General de Escuela:



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Misiones y funciones del Director; estados administrativos (Libros de Actas, Matriz, Registro de Grado); Estatuto del Docente ley 2630y mod.: Deberes y derechos; Ley 23849 Convención Internacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. RS-2026-6691-GDESDE-ME Guía de actuación ante situaciones de riesgo en el ámbito educativo.

-Ley 6022 y Decreto N° 0.27/95 conformación de Plantas funcionales de cada institución escolar; Ley N° 6077 Régimen de Acumulación de Cargos e Incompatibilidades en el ejercicio de la Docencia; 31° Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 173/91; Ley N° 5198 de Asistencia y Puntualidad docente; Decreto Serie "A" N° 0.719/98: Reglamento General de Sumarios: sanciones y procedimientos administrativos para el personal; Calendario Escolar 2026- Resolución del Consejo General de Educación N° 203/2026.

- **Primeras Infancias y Educación Inicial:** Concepciones actuales primera infancia. Construcción social de la infancia. Infancias, Políticas y Derechos. La Educación inicial en el contexto actual. Derrotero histórico. Debates respecto a su carácter educativo. El Jardín como escuela. Los sujetos pedagógicos en el Nivel Inicial: el niño y el docente. Dimensiones del ser docente. Trayectorias Educativas. Continuidad pedagógica. La Justicia Educativa. Inclusión educativa. Educación Sexual Integral. Estado, escuelas y familias: la Co-Responsabilidad. Acuerdos interinstitucionales. Redes de trabajo colaborativo.

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- ✓ Ley de educación nacional N° 26206
- ✓ Ley de educación provincial N° 6876
- ✓ Convención internacional de niñas, niños y adolescentes
- ✓ Resolución CFE N°174/12 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación".
- ✓ Resolución CFE N°311/16: "Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad"
- ✓ Pitluk, L. (2013) Las Prácticas actuales en la educación inicial. Cap.1. Editorial Homo Sapiens
- ✓ Zapata Ospina Beatriz Elena (2012) Ser niño, entre lo visible y lo invisible. Una reflexión sobre el rol del profesional de la educación en la primera infancia. Revista infancias imágenes / pp 92-98 / Vol. 11 No. 1 / enero - junio de 2012.
- ✓ Mayol Lassalle, Mercedes (2009) Ver la infancia. En Mayol Lassalle, Mercedes (comp.) Grandes temas para los más pequeños. Buenos Aires. Puerto Creativo.
- ✓ Rebagliati María S. (2012) Sujetos, Infancias y Familias en Educación Inicial. pp 3-16 en Ministerio de Educación de la Nación. Actualizar el debate en la Educación Inicial. Políticas de Enseñanza. Documento de Trabajo Anexo II. Conferencias. Foro Nacional para la Educación Inicial.
- ✓ Rivas, Axel y otros "La Construcción de la Justicia Educativa CIPPEC. Introducción y Capítulo 2.
- ✓ Ponce Rosana (2010) Los debates de la educación inicial en la Argentina. persistencias, transformaciones y resignificaciones a lo largo de la historia.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

- ✓ Marina, Mirta. (2010) Educación sexual integral para la educación inicial: contenidos y propuestas para las salas. Serie Cuadernos de ESI. 1ª ed. Ministerio de Educación de la Nación

EJE ORGANIZADOR N°2

"LA GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES EN EL CONTEXTO ACTUAL"

CONTENIDOS DE REFERENCIA

- **La gestión escolar:** De la administración escolar a la gestión educativa. Perspectivas actuales del gobierno y la gestión de instituciones educativas. La gobernanza y el liderazgo en la escuela. Los problemas, las tensiones y los desafíos que enfrenta la gestión. Inteligencia emocional en la gestión escolar.

- **El director y la configuración de su rol:** la autoridad pedagógica. El director un maestro: configuraciones de su trabajo. La organización del trabajo, la conformación y la coordinación de los equipos de trabajo. Liderazgo e inteligencia emocional.

Uso del SInIDE-SGE: Carga nominal de alumnos, gestión de usuarios/roles, seguimiento de ausentismo y emisión de boletines. Gestión de Datos: Análisis de indicadores (repitencia, desgranamiento, sobreedad) para la toma de decisiones. Proyecto Estratégico Institucional (PEI): Construcción colectiva de metas y planes de mejora (PMI).PCI. Gestión de las Plantas orgánicas funcionales (POF) – Ley 6022 y Decreto N° 27/95.

- **La escuela infantil:** características. Qué es una Buena Escuela. El planeamiento institucional, basado en el sentido ético, político y social de la escuela: la justicia educativa y el trabajo con la diversidad en la escuela, distribución de responsabilidades. La participación y la comunicación. Organización de la vida cotidiana: Tiempos, Espacios, Agrupamientos. La Cultura Institucional, Cultura Colaborativa. La Comunicación eficaz.. Actores Institucionales. Resolución de Conflictos. Conformación de Equipos de trabajo. Acuerdos institucionales, la Co-Responsabilidad. Acuerdos interinstitucionales. Redes de trabajo colaborativo.

- **Proyecto Educativo:** El equipo directivo y el proyecto escolar "misión y visión. La participación del docente en su construcción. El trabajo con las familias y la comunidad. Evaluación Institucional.

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- ✓ Alliaud, Andrea (2020) Charla Ciclo de Conversatorios del IFDC, Didáctica general; Tema "La Docencia Artesanal".
- ✓ Alliaud, Andrea (2017) "El docente tiene que poder crear e innovar". Entrevista por Luciana Vázquez Conversaciones en La Nación.
Disponible en: [Andrea Alliaud: "El docente tiene que poder crear e innovar"](#)
- ✓ Goleman, D (2013) "Liderazgo. El poder de la inteligencia emocional" Ed. B.S.A.
- ✓ Frigerio, G.; Poggi, M.; Tiramonti, G. (1992) Las instituciones educativas y el contrato histórico. Cara y ceca elementos para su comprensión. pp. 13-70. Ed. Troquel.
- ✓ Frigerio G (2004) Del Gobierno a la Gestión escolar. Revista Novedades Educativas
- ✓ Gvirtz, S. y otras (2014) Construir una Buena Escuela: herramientas para el director. Capitulo1. Ed. Aique
- ✓ Marturet, M (2010) El trabajo del director y el proyecto de la escuela. Ministerio de Educación
- ✓ Nicastro, S. (2006). Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

- ✓ Nicastro, S (2017) Trabajar en la Escuela. Análisis de prácticas y de experiencias de formación. Homo Sapiens Ediciones.
- ✓ Dirigir las escuelas primarias hoy. Avatares de la autoridad pedagógica. Itinerario en siete estaciones. Revista capacitaciones CEPa
- ✓ Soto, Claudia A. OMEP Argentina. La evaluación institucional en la Escuela Infantil.

NORMATIVA

- Constitución de la Nación Argentina: Derechos y deberes fundamentales.
- Constitución de la Provincia de Santiago del Estero: Derechos y deberes fundamentales. TÍTULO VI, Capítulos II al V.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206: Fines y objetivos de la educación argentina.
- Ley de Educación Provincial N° 6876: Fines y objetivos de la educación inicial.
- Estatuto del Docente N° Ley 2630 y mod.: Deberes y derechos;
- Calendario escolar CGE 2026 Resolución 203/2026 del Consejo General de Educación.
- 31° Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 173/91;
- Ley N°6022 y Decreto N° 0.27/95 conformación de Plantas funcionales de cada institución escolar;
- Ley N° 6077 Régimen de Acumulación de Cargos e Incompatibilidades en el ejercicio de la Docencia;
- Ley N° 5198 de Asistencia y Puntualidad docente;
- Ley 25.326 de Protección de Datos Personales: Fundamental para el manejo de legajos y el SInIDE.
- Decreto Serie "A" N° 0.719/98: Reglamento General de Sumarios: sanciones y procedimientos administrativos para el personal;
- Decreto Serie E N° 740/81 Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero: Misiones y funciones del Director; estados administrativos (Libros de Actas, Matriz, Registro de Grado).
- Protección de Derechos: Ley N° 26.061 **Ley de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** y Protocolo Interinstitucional de abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual y otros delitos para Santiago del Estero.
- Decreto Provincial N° 1263/2024 (Ludopatía)
- Ley N° 7326 modifica Estatuto Docente. Incorpora ART 21 BIS a la Ley N° 2630
- Resoluciones del Consejo General de Educación: Resolución N° 3074/2024 - Pautas para la ejecución del Programa de Comedores Escolares Ciclo Lectivo 2024; Resolución N° 3838/2024 - Modifica RESOL-2024-3074-E-GDESDE-CGE S/ Pautas para la ejecución del programa de Comedores Escolares Ciclo Lectivo 2024.
- Resolución N° 1281/2026 CGE - Pautas para la ejecución del PROGRAMA DE COMEDORES ESCOLARES CICLO LECTIVO 2026
- Resolución N° 5622/2025 CGE - Requisitos y condiciones para solicitar Traslados Transitorios y/o Cambios de Funciones por Razones de Salud periodo 2026.
- Manejo de Formularios para una adecuada organización institucional: Formulario 001 - Toma de Posesión; Formulario 002 – Renuncia; Formulario 003 – Licencias; Formulario 004 - Cese y Reintegro; Declaración Jurada de Trayecto de Personal Docente; Declaración Jurada de Asignación



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Prenatal; Declaración Jurada de Asignaciones Familiares; Declaración Jurada de Cargos para Salario; Declaración Jurada de Salud para Certificados de Apto Físico e Historia Clínica para Aptos Físicos DRMD; Laborales; Planilla Régimen y declaración jurada de cargos.

- Guía Federal de Orientaciones para la Intervención en Situaciones Conflictivas: El "manual de instrucciones" ante accidentes, peleas o abusos.
- Resolución CGE N° 551/19 -implementa la Resolución N° 0398/19 de la UERT sobre Declaración Jurada por Sinistro Laboral.
- Resolución CFE N° 311/16: "Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad". Conocimiento de qué es un PPI (Proyecto Pedagógico Individual).

EJE ORGANIZADOR N°3

"GESTIONAR LA ENSEÑANZA EN EL NIVEL INICIAL"

CONTENIDOS DE REFERENCIA

-Pedagogía del Nivel Inicial: enseñanza y aprendizaje escolar: conceptualizaciones. Teorías del aprendizaje. La Relación Pedagógica. El aprendizaje guiado. Sujetos de la educación.

-La Gestión del Curriculum para la Educación inicial: Núcleos de Aprendizajes Prioritarios NAPS. Lineamientos Pedagógicos del Sistema Educativo Provincial. Los contenidos escolares en el nivel inicial. Proyecto curricular. Dimensiones de la educación inicial: Alfabetización Cultural y desarrollo personal y social: socialización. Corporalidad. Motricidad. Cuidado. Juego. Alfabetización matemática. Lenguajes expresivos. Prácticas del lenguaje. Conocimiento del ambiente social, cultural, natural y tecnológico. Educación digital. Contenidos Transversales: Educación Socioemocional, prevención de adicciones y conductas de riesgo- Educación Ambiental- Educación sexual integral.

- Didáctica de la Educación Inicial: Los Pilares de la Didáctica de la Educación Inicial. El Juego como contenido y como estrategia de enseñanza. La intervención docente. El Ambiente de Aprendizaje. Multitarea. Escenarios lúdicos. Globalización. Desarrollo personal y social. Alfabetización cultural. Educación integral. La conformación de lazos con los niños y las familias. Evaluación formativa. Técnicas e instrumentos. La documentación Pedagógica.

La Organización de la Enseñanza: los organizadores de la enseñanza; espacios, tiempos y agrupamientos. La planificación áulica. Evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.

NORMATIVA

- Plan Nacional de Alfabetización: - Resolución CFE N° 471/2024.
- Diseño Curricular Jurisdiccional Provincial
- <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000312.pdf>
- Diseño Curricular Provincial: Objetivos de aprendizaje y secuenciación de contenidos.
- NAP (Núcleos de Aprendizajes Prioritarios Nivel Inicial).
- Inclusión Educativa: Manejo del PPI (Proyecto Pedagógico Individual) bajo la Resolución CFE N° 311/16.
- Lineamientos Curriculares para el Abordaje Integral de las Adicciones y Conductas de Riesgo RESFC-2021-4-GDSDE-MJDH
- Manual de Usuario SInIDE-SGE: Disponible en la plataforma de [Gestión Escolar de Santiago](#).
- Resolución CFEN° 300/16 que institucionaliza el sistema nominal de alumnos.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

- Resolución del Consejo General de Educación N° 674-2017 Implementación Sistema Informático de Reconocimiento Médico Docente.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 736-2017 Implementación SICOBSE.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 320/2021 - Implementación Sistema Consejo Virtual.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 465/2020 - "Implementación del trámite online de licencias, certificado de aptitud física, cambio de funciones y traslados transitorios por razones de salud ante la DRMD".
- Resolución del Consejo General de Educación N° 662/2024 - Implementación Sistema Directores.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 1108/2024 - Sistema "Directores", Confección y Presentación Online de las Planillas de Rectificación Mensual.
- Resolución N°29/2023 CGE- Implementación del formato digital del Certificado Digital de Educación Inicial.
- Decreto N° 958/2020 - Uso y aplicación obligatoria del Sistema de Gestión Documental Electrónico

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- ✓ Anijovich, R. (2011) Evaluar para Aprender, Conceptos e instrumentos.
- ✓ Azzerboni, Delia R. (2015) La Creatividad en las escuelas infantiles. Cap. 1 Innovar para Transformar, Otra mirada sobre lo cotidiano. Ed. Novedades Educativas.
- ✓ Brailovsky, Daniel (2023) Del "Informe evaluativo" al Relato Pedagógico. Cap.1; pp.157-164 Carta 3. Editorial Praxis.
- ✓ Brailovsky, Daniel (2017) Didáctica del Nivel Inicial en clave pedagógica. Editorial Novedades Educativas.
- ✓ Cabanellas, C (2014) Ambientes para la Infancia: escuelas, entre experiencias y proyecto. Revista Latinoamericana de Educación infantil. Vol.3, N°2.
- ✓ Campos de Experiencia de Aprendizajes.
- ✓ Candia, María R. y otros (2010) *La planificación en la educación infantil: organización didáctica de la enseñanza*. Ed. Novedades Educativas
- ✓ Cornu, Laurence (1999) *La confianza en las relaciones pedagógicas en: Construyendo un saber sobre el interior de la escuela de Frigerio y otros*. Ed. Novedades educativas.
- ✓ Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Inicial (2019) **Memorias Pedagógicas**. Buenos Aires Provincia.
- ✓ Foro para la educación inicial encuentro regional sur. Políticas de enseñanza y definiciones curriculares. Marzo 2011. <https://bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002333.pdf>
- ✓ *La sala Multiedad en la Educación Inicial: una propuesta de lecturas Múltiples* (2007). 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. <https://bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000901.pdf>
- ✓ Malajovich, Ana (2015) *La Organización de la Enseñanza*. Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación.



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

- ✓ Moreau, L. y Windler, Rosa (2012) *Las teorías de aprendizaje y enfoques sobre el desarrollo infantil. pp.18-41 en Ministerio de Educación de la Nación. Actualizar el debate en la Educación Inicial. Políticas de Enseñanza. Documento de Trabajo Anexo II. Conferencias, Foro Nacional para la Educación Inicial.*
- ✓ Núcleos de Aprendizajes Prioritarios Nivel Inicial. Disponible <https://www.educ.ar/recursos/132574/nap-educacion-inicial>
- ✓ Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica. Disponible <https://www.educ.ar/recursos/150123/nap-de-educacion-digital-programacion-y-robotica>
- ✓ Proyecto de Acompañamiento a las Trayectorias Educativas. EMAP
- ✓ Sarlé, Patricia; Rodríguez Saenz Inés (2022). *La propuesta de enseñanza: Abrir Horizontes en la educación infantil.* Praxis Grupo Editor.
- ✓ Sarlé, P y otros. *El juego en el nivel inicial: Juego y espacio, Ambiente escolar, ambiente de aprendizaje.* Cuadernillo N°5. pp. 15- 23. OEI.
- ✓ Spakowsky, Elisa (2020) *Prácticas pedagógicas de evaluación en el Nivel inicial. Su seguimiento, documentación pedagógica, interpretación y comunicación.* Editorial Homo Sapiens.
- Ampliatoria: Video Parte 1, 2 y 3 Disponible en [\(56\) Spakowsky Elisa Prácticas de evaluación Nivel Inicial- 1 - YouTube](#)
- ✓ Violante, Rosa (2011) *Conferencia Cátedra Abierta Juego. Ministerio Nacional de Educación. Dirección de Educación Inicial La centralidad del juego como uno de los Pilares de la Didáctica de la educación inicial.*
- ✓ Zabalza, M. *El papel del profesorado en la organización del espacio.* Pág. 267, 268 y 269
- ✓ Zabalza, Miguel (2012) *Territorio, Cultura y Contextualización Curricular. Aportaciones del Ambiente al desarrollo curricular de las escuelas.* Editorial Universidad de Zaragoza. Instituto de Ciencias de la Educación.

Bibliografía Complementaria

- ✓ Blejmar, Bernardo (2013). *El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo.*
- ✓ Gvirtz, s. (2021); *Aprender a ser director. Herramientas para el concurso y la formación de equipos directivos.*
- ✓ Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). *Mejorar la gestión directiva en la escuela.* Buenos Aires_ Granica. Primera parte, pp. 29-114. (1)
- ✓ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2006); *Escuela y comunidad desafíos para la inclusión.*
- ✓ Novedades Educativas (2005); Azzerboni, Delia y Harf Ruth; *Conduciendo la escuela.*
- ✓ Organización de los Estados Iberoamericanos (2015); *El conflicto en la escuela.* Colaboración de Bernardo Blejmar.
- ✓ Organización de los Estados Iberoamericanos (2015); *El rol del equipo directivo. Hacer que el aprendizaje suceda.*



ANEXO II

ACTIVIDADES PARA CADA INSTANCIA DEL CONCURSO DE TÍTULO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A) DE LA INSCRIPCION:

Condiciones de lugar, fecha, hora y plazo de inscripción

- Se realizará en el Consejo General de Educación, sito en Av. Belgrano Sur N° 1940, ciudad de Santiago del Estero, en el Salón Auditorio "Silvia Cambrini" ante los Vocales de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial.
- En el día y horario que se determine por Resolución del Consejo Gral. de Educación.
- La inscripción será presencial y personal.

El formulario de Inscripción tendrá el carácter de declaración jurada, el que deberá ser presentado firmado y estará acompañado con la siguiente documentación:

- Título de base del nivel Inicial.
- Foja de servicios actualizada que acredite la antigüedad en el sistema educativo público provincial.
- Régimen de Incompatibilidad Docente y declaración jurada de cargos
- Documento Nacional de identidad
- CUIL.
- Certificado de Residencia.
- Certificado de Buena Conducta original expedido por la Policía de la provincia vigente.
- Declaración Jurada que no registra licencias psiquiátricas en los últimos 5 años.
- Certificado de Aptitud físico vigente, expedido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente. En caso de no contar con el mismo, deberá presentar el hasta el día 16 de julio del 2026 el correspondiente certificado expedido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente. Asimismo, si se produce el vencimiento del certificado de aptitud física durante el proceso concursal y antes de la toma de posesión efectiva del cargo ganado, el concursante deberá obtener el nuevo certificado vigente con la antelación necesaria para poder efectivizar la toma.

Los concursantes que omitan algún requisito de los antes mencionado, serán rechazados en su inscripción o en su caso serán descalificados por lo que no tendrán derecho a continuar en el desarrollo del concurso.

Toda la documentación deberá ser original y acompañar un juego de copia para ser entregada a los Vocales de Junta.

B) PROCESO DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Cronograma Preliminar: Se deja establecido que las fechas previstas podrán variar en caso que el proceso lo demande por resolución del Consejo General de Educación



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

<u>ACTOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Período de Preinscripción obligatoria (online) 06 a 07 de Junio 2026	Se realizará mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del CGE: El aspirante solo podrá inscribirse en la región en la que se encuentre su domicilio legal y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente. Será constatado durante el proceso del concurso, pudiendo ser descalificado en caso de comprobarse su falsedad.
Período de inscripción de los aspirantes ratificando la misma, del 16 al 30 de Junio 2026.	En el Consejo General de Educación, Auditorio "Silvia Cambrini", Av. Belgrano Sur N° 1940 SDE, en la forma y con la documentación que se detalla en el ANEXO II apartado A). Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.
Exhibición de Nómina de inscriptos admitidos 16 de julio 2026. Período de reclamos/tachas Online del 17 al 19 de Julio de 2026 inclusive.	El listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Calificación y Clasificación de Inicial conforme a la Ley 6976 y a las condiciones establecidas en el ANEXO I Capítulo I y II de la presente Resolución, será publicado en la página del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar , por el plazo de 24 horas, dentro del cual los inscriptos deberán efectuar reclamo fundado relativos a su no-inclusión en dicha nómina o la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, ofreciendo la prueba de que intenten valerse; el reclamo debe ser formulado a través del correo oficial de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial concursoopos.cgejuntainicial@gmail.com
Evaluación de impugnaciones para la Nómina definitiva de Aspirantes (20 al 31 de de julio 2026).	Corresponde a la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial resolver las impugnaciones planteadas y elaborar la nómina definitiva de postulantes. Los postulantes que formulen impugnaciones infundadas, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto Docente.
Publicación de la Nómina definitiva de concursantes. 03 de Agosto 2026.	La nómina definitiva de concursantes se publicará por la página web del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar .



C) **DE LA OPOSICIÓN:**

C-1). **Condiciones de lugar, fecha, hora**

- Se realizará en el lugar, día y hora que determine el Consejo General de Educación, ante el Jurado de Oposición conformado por Resolución del CGE.
- El día y en el horario determinado en la convocatoria.
- Participarán los concursantes que integren la nómina definitiva elaborada por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial, publicada en la página web del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar y que acrediten el trayecto formativo

C-2). **El Jurado**

- La nómina del jurado titular y suplente conformada por Resolución del Consejo General de Educación será publicada en la página web del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar
- El jurado se constituirá por tres (3) miembros, profesionales convocados por este Organismo, en consideración de los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa y del Nivel objeto del concurso.
- Este tribunal tendrá como responsabilidad evaluar las instancias escrita Teórico-práctico, Proyecto de gestión-Intervención y Coloquio final.
- El jurado solo podrá actuar válidamente con la presencia de 3 (tres) miembros.

C-3 **Proceso De La Oposición**

Cronograma Preliminar: Se deja establecido que las fechas previstas podrán variar en caso que el proceso lo demande por resolución del Consejo General de Educación

03 al 04 de Agosto de 2026	Sorteo de escuela por Región para la formulación del proyecto de Gestión-Intervención, que se realizará ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial y con la presencia de Escribanía de Gobierno. Su resultado se publicará en la página oficial del CGE
07 de Agosto a 07 de Noviembre de 2026	Trayecto formativo pedagógico-administrativo-normativo para el concurso de Título, antecedentes y oposición.
Publicación de Nomina del Jurado 08 de Noviembre 2026	La nómina de los jurados se publicará a través de la página web del Consejo General de Educación www.cgesantiago.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

Recusación del Jurado del 09 al 11 de noviembre de 2026 inclusive	Los aspirantes podrán recusar al jurado designado. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta. a través del correo oficial de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Inicial concursoopos.cgejuntainicial@gmail.com
Excusación del Jurado del 09 al 11 de noviembre de 2026 inclusive	Los jurados pueden excusarse de participar por las causales que se enuncian en el apartado del jurado.
18 de noviembre 2026	Prueba escrita
14 de Diciembre 2026	Publicación del listado de aprobados del examen escrito que podrán pasar a la siguiente instancia, por la página oficial del CGE.
15 de diciembre	Presentación del Proyecto de gestión-Intervención
19 de Diciembre	Coloquio integrador final
Fecha a determinar	Publicación del listado definitivo en la página oficial del CGE
Primer día de retorno a clases - febrero 2027	Acto de opción de cargo Lugar a confirmar Fecha conforme al calendario escolar 2027. Horario a confirmar.



ANEXO III

**REGIONALIZACIÓN DE LOS CARGOS VACANTES OFRECIDOS CONFORME AL DEPARTAMENTO
EN QUE SE ENCUENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

REGIÓN I

Departamentos: CAPITAL- SILIPICA-LORETO-ATAMISQUI

REGIÓN II

Departamentos: BANDA- FIGUEROA-SARMIENTO-SAN MARTÍN-ROBLES

REGIÓN III

Departamentos: RIO HONDO-JIMENEZ-PELLEGRINI

REGION IV

Departamentos: TABOADA- BELGRANO- AVELLANEDA- MITRE- AGUIRRE-RIVADAVIA

REGIÓN V

Departamentos: MORENO-IBARRA

REGIÓN VI

Departamentos: COPO-ALBERDI

REGIÓN VII

Departamentos: CHOYA-GUASAYAN

REGIÓN VIII

Departamentos: OJO DE AGUA-QUEBRACHO-SALAVINA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

DETALLES DE CARGOS OFRECIDOS

Se ofrecen cargos de Directores y Vicedirectores de las distintas Regiones.

REGION I - CAPITAL - ATAMISQUI - SILIPICA - LORETO								
ORDEN	CATEGORIA	DPTO.	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
1	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 7	CENTENARIO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
2	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 92	ESTRELLITA AZUL	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
3	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 103	SANTIAGUITO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
4	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 147	CAROCITO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
5	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 4	DOMINGO F. SARMIENTO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
6	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 5	CONSTANCIO C. VIGIL	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
7	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 8	NICOLAS AVELLANEDA	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
8	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 23	SISITA	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
9	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 61	CAPULLITO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

10	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 1	FEDERICO FROEBEL	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
11	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 147	CAROCITO	VICEDIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
12	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 61	MI CAPULLITO	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
13	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 7	CENTENARIO	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
14	PRIMERA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 802	QUILLA ATUN	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
15	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 93	GRILLITO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
16	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 25	PASTORCITOS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
17	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 210	SAN CAYETANO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
18	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 26	NUBECITAS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
19	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 891	Bº CPO. CONTRERAS AMPL. 750 VIV.	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
20	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 27	MARTHA SALOTTI	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
21	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 30	INFANTA MENDOCINA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
22	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 33	CAMINITO DE LA COSTA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

23	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 68	PINOCHO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
24	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 172	J. F. L. CASTIGLIONE	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
25	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 803	VIRGEN DE GUADALUPE	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
26	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 148	TAMBOR DE TACUARI	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
27	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 72	BAMBI	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
28	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 64	WALT DISNEY	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
29	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 69	HORMIGUITA VIAJERA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
30	SEGUNDA	CAPITAL	CAPITAL	JARDIN N° 806	SIGLO XXI	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION II - BANDA - ROBLES - FIGUEROA - SARMIENTO - SAN MARTIN								
ORDEN	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
31	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 34	PATITO COLETON	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
32	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 65	CARITAS	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
33	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 3	MARIA ADELA AGUDO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

34	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 91	RETOÑO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
35	PRIMERA	BANDA	ESTACION SIMBOLAR	JARDIN N° 18	ROCIO	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
36	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 185	NIÑO FELIZ	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
37	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 917	MAMA ANTULA	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
38	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 65	CARITAS	VICEDIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
39	PRIMERA	BANDA	ESTACION SIMBOLAR	JARDIN N° 18	ROCIO	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
40	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 3	MARIA ADELA AGUDO	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
41	PRIMERA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 34	PATITO COLETON	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
42	PRIMERA	ROBLES	BELTRAN	JARDIN N° 37	GOTITAS DE LLUVIA	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
43	SEGUNDA	ROBLES	COLONIA SIMBOLAR	JARDIN N° 150	BOSQUE DE LA FANTASIA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA
44	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 198	MI PEQUEÑO ANGEL	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
45	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 286	DUENDES TRAVIESOS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
46	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 63	HUELLITAS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
47	SEGUNDA	BANDA	LA AURORA	JARDIN N° 205	CIELITO LINDO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

48	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 807	CENTRAL ARGENTINO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
49	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 809	25 DE MAYO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
50	SEGUNDA	SAN MARTIN	ESTACION TABOADA	JARDIN N° 42	LUNA DE PAPEL	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
51	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 45	PASTORCITOS DE BELEN	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
52	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 73	ROSARIO VERA PEÑALOZA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
53	SEGUNDA	BANDA	LA BANDA	JARDIN N° 79	TRENCITO ALEGRE	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
54	SEGUNDA	BANDA	CLODORMIA	JARDIN N° 99	SAGRADO CORAZON DE JESUS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION III - RIO HONDO - PELLEGRINI - JIMENEZ								
ORDEN	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
55	PRIMERA	RIO HONDO	TERMAS DE RIO HONDO	JARDIN N° 11	HUAHUITAS	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
56	PRIMERA	JIMENEZ	POZO HONDO	JARDIN N° 141	ABROJITOS	VICE DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
57	SEGUNDA	RIO HONDO	POZUELOS	JARDIN N° 116	-	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
58	SEGUNDA	RIO HONDO	TERMAS DE RIO HONDO	JARDIN N° 85	PECECITOS DE COLORES	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

59	SEGUNDA	JIMENEZ	ARENALES	JARDIN N° 318	NUESTRA SEÑORA DE LA SONRISA	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
60	SEGUNDA	RIO HONDO	TERMAS DE RIO HONDO	JARDIN N° 893	COLORINCHES	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
61	SEGUNDA	RIO HONDO	LOS RALOS	JARDIN N° 915		DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION IV - TABOADA - BELGRANO - AVELLANEDA - MITRE - AGUIRRE - RIVADAVIA								
ORDEN	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
62	PRIMERA	RIVADAVIA	SELVA	JARDIN N° 41	ABEJITAS	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
63	PRIMERA	TABOADA	LOS JURIES	JARDIN N° 135	GIRASOLES	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
64	PRIMERA	TABOADA	LOS JURIES	JARDIN N° 135	GIRASOLES	VICEDIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
65	SEGUNDA	TABOADA	LA ESTANCIA	JARDIN N° 140	CHAÑARCITO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
66	SEGUNDA	BELGRANO	BANDERA	JARDIN N° 57	PEQUEÑOS SABIOS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION V - MORENO - J. F. IBARRA								
ORDEN	CATEGORIA	DPTO.	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
67	PRIMERA	J. F. IBARRA	SUNCHO CORRAL	JARDIN N° 90	ARDILLITAS	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
68	PRIMERA	MORENO	QUIMILI	JARDIN N°56	HUASIYQUI	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA



RESOLUCIÓN N° 1381/2026

69	PRIMERA	MORENO	QUIMILI	JARDIN N° 121	BILLIKEN	VICEDIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
REGION VI - COPO - ALBERDI								
ORDEN	CATEGORIA	DPTO.	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
70	PRIMERA	COPO	MONTE QUEMADO	JARDIN N° 76	BROTECITOS DEL MONTE	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
71	SEGUNDA	ALBERDI	CAMPO GALLO	JARDIN N° 124	ANUNITAY	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
72	PRIMERA	ALBERDI	SACHAYOJ	JARDIN N° 186	SONRISITAS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION VII - CHOYA - GUASAYAN								
ORDEN	CATEGORIA	DPTO.	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
73	PRIMERA	CHOYA	FRIAS	JARDIN N° 2	MARIA MONTESORI	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
74	PRIMERA	CHOYA	FRIAS	JARDIN N° 2	MARIA MONTESORI	VICEDIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO TARDE
75	SEGUNDA	CHOYA	FRIAS	JARDIN N° 62	CHISPITAS	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
76	SEGUNDA	CHOYA	ESTACION CHOYA	JARDIN N° 161	MI PEQUEÑO MUNDO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
77	SEGUNDA	GUASAYAN	SAN PEDRO	JARDIN N° 22	CAPULLITO	DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA
REGION VIII - QUEBRACHOS - OJO DE AGUA - SALAVINA								
ORDEN	CATEGORIA	DPTO.	LOCALIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE ESPECIAL	CARGO QUE SE OFRECE	S. DE REVISTA	HORARIO
78	PRIMERA	QUEBRACHOS	SUMAMPA	JARDIN N° 130	MIS POLLITOS	DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORIA	TITULAR	TURNO MAÑANA Y TURNO TARDE 3 VECES POR SEMANA 2 HORAS POR DIA